



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C3M0075
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-166-2023
Servicio de Mantenimiento Correctivo a
Equipos de Aire Acondicionado de las
Unidades Médicas y Administrativa del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2023

Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado de las Unidades Médicas y Administrativa del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2023**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderada Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Empresa **MG&B, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representado en este acto por la **C. María Elena Álvarez Ochoa**, en su carácter de **Representante Legal** de la empresa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. "**EL INSTITUTO**", declara que:
 - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de "**EL INSTITUTO**" mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3. El **Ing. Pedro Sánchez Ascencio**, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, interviene como **Área Contratante** del procedimiento de Licitación Pública Nacional **LA-50-GYR-050GYR015-N-166-2023**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
 - I.4. El **Ing. Bismar Vázquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene como Encargado del **Área Requirente** del Procedimiento de Licitación Pública Nacional **No. LA-50-GYR-050GYR015-N-166-2023**, para la contratación del **Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado de las Unidades Médicas y Administrativa del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2023**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C3M0075
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-166-2023
Servicio de Mantenimiento Correctivo a
Equipos de Aire Acondicionado de las
Unidades Médicas y Administrativa del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2023

Servicios del Sector Público y en los numerales 4.24, y 5.3.1, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.5. El Servidor Público, **Ing. José Antonio Carrizosa Solórzano**, Jefatura de Conservación de Unidad N° 1; **Ing. Sergio Raúl Zurita Valencia**, Jefatura de Conservación de Unidad N° 2; **Ing. Iván de Jesús Abalos Gómez**, Jefatura de Conservación de Unidad N° 3; **Ing. Gabriel Jesús Jiménez Lázaro**, Jefatura de Conservación de Unidad N° 4; **Ing. Luis Angel García Magaña**, Jefatura de Conservación de Unidad N° 5; **Ing. José Dalaias Rosique Marín**, Jefatura de Conservación de Unidad N° 6; **Ing. Luis Jesus Rivera Zurita**, Jefatura de Conservación de Unidad N° 7; interviene como **Área Técnica** del Procedimiento de Licitación Pública Nacional **No. LA-50-GYR-050GYR015-N-166-2023**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en los numerales 4.25, y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.6. Así mismo Intervienen como **Administrador** de este Instrumento Jurídico, en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional **No. LA-50-GYR-050GYR015-N-166-2023**, el **Ing. Bismar Vázquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales; quienes fungirán como responsables para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción III Bis y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.17, y 5.3.15 Inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien en este acto, designa como apoyo a la supervisión, vigilancia y aplicación de las penas convencionales así como las deductivas según sea el caso. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

"EL INSTITUTO" designa como **Auxiliar del Administrador de Contrato** al Servidor Público, **MDAH Marco Antonio Aguilar Maldonado**, Jefe de Oficina de Conservación; con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el último párrafo del numeral 5.3.15, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobadas por el H. Consejo Técnico del 14 de diciembre 2017. Quiénes en estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

I.7. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere la contratación del **Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado de las Unidades Médicas y Administrativa del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2023**.

I.8. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **42062509**, con folio de autorización **0000290001-2023** de fecha **26 de julio de 2023**, emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C3M0075
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-166-2023
Servicio de Mantenimiento Correctivo a
Equipos de Aire Acondicionado de las
Unidades Médicas y Administrativa del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2023

- I.9. El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-166-2023**, para la contratación del **Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado de las Unidades Médicas y Administrativa del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2023**. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, **26 fracción I**, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2, fracción II, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento; y numerales 2.9, 4.14, 4.24, 4.25, 5.3.1 inciso b), 5.3.12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.10. Con fecha **22 de septiembre de 2023**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco emitió el fallo del procedimiento de contratación que antecede.
- I.11. Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-166-2023**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001140100/747/2023, de fecha 28 de julio de 2023, signado por el **Ing. Bismar Vázquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- I.12. Conforme lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
- I.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco.
- II. "**EL PROVEEDOR**", declara que:
- II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 12,872, de fecha 26 de agosto de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Domingo Ruiz Ramón, Notario Público Número 10, de Villahermosa, Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en fecha 09 de septiembre de 2008, mediante boleta de inscripción número 11620*1, denominada **MG&B, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros: *MANTENIMIENTO A EQUIPO INDUSTRIAL, REFACCIONES EN GENERAL Y OBRA CIVIL, MANTENIMIENTO EN GENERAL DE CLIMAS SHILLER, MINI SPLIT Y EQUIPOS DE VENTANA, VENTA DE INSUMO PARA HOSPITAL, MANTENIMIENTO INDUSTRIAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR. VENTA DE REFACCIONES A LAVADORAS. VENTA DE REFACCIONES Y EQUIPOS, TRATAMIENTO DE AGUA, REACTIVOS QUIMICOS.*
- II.2. La C. **María Elena Álvarez Ochoa** en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 2,906, de fecha 26 de noviembre de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Fabian Taracena Ble, Notario Público Número 39, de Villahermosa, Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Villahermosa, Tabasco, en fecha 05 de diciembre de 2018, mediante boleta de inscripción número 20180029137400I4, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C3M0075
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-166-2023
Servicio de Mantenimiento Correctivo a
Equipos de Aire Acondicionado de las
Unidades Médicas y Administrativa del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2023

- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **MAB080826HA6**; y que cuenta con Registro Patronal número [REDACTED]
- II.5. Manifiestan bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuentan con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuentan con la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8. **"EL PROVEEDOR"** declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de septiembre de 2022.
- II.9. Cuentan con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- La constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) gozará de vigencia de quince días. Según Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 25 de abril del año 2023, por el que se aprobaron las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante **"EL INSTITUTO"**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL(ES) IDENTIFICABLES, TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA(S), DATOS CONFIDENCIALES EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C3M0075
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-166-2023
Servicio de Mantenimiento Correctivo a
Equipos de Aire Acondicionado de las
Unidades Médicas y Administrativa del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2023

- II.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en: Avenida de los Arboles No.102, Colonia Heriberto Kehoe, Villahermosa, Tabasco, Código Postal: 86030 Teléfonos: (993)-316-88-75, Correo electrónico mgyb08@hotmail.com
- III. "LAS PARTES", declara que:
- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del **Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado de las Unidades Médicas y Administrativa del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2023**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos: **ANEXO 01 (UNO)**, DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO; **ANEXO 1A (UNO A)**, RELACION DE EQUIPOS POR INMUEBLES; **ANEXO 1B (UNO B)**, CALENDARIO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO; **ANEXO 1C (UNO C)**, ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO; **ANEXO 1D (UNO D)**, BITÁCORA DE SERVICIO, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima** \$4,813,630.80 (Cuatro millones ochocientos trece mil seiscientos treinta pesos 80/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$5,583,811.73 (Cinco millones quinientos ochenta y tres mil ochocientos once pesos 73/100 M.N.)**; y el presupuesto **máximo** a ejercer será de \$12,034,077.00 (Doce millones treinta y cuatro mil setenta y siete pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$13,959,529.32 (Trece millones Novecientos cincuenta y nueve mil quinientos veintinueve pesos 32/100 M.N.)**; de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **ANEXO 1 (UNO)**.

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$4,813,630.80	\$770,180.93	\$5,583,811.73
Presupuesto Máximo	\$12,034,077.00	\$1,925,452.32	\$13,959,529.32

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional y corresponden a los expresados en el **ANEXO 1 (UNO)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado de las Unidades Médicas y Administrativa del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2023**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C3M0075
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-166-2023
Servicio de Mantenimiento Correctivo a
Equipos de Aire Acondicionado de las
Unidades Médicas y Administrativa del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2023

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“El Instituto” se obliga a pagar a “El Proveedor” en pesos mexicanos, a los **15 días naturales** posteriores a la entrega de las facturas y demás documentos comprobatorios debidamente requisitados, de acuerdo a lo siguiente:

a) El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que “El Proveedor” le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos en el **Anexo 1 (UNO) y Anexo 1 A (UNO A)** del contrato que se derive de la presente convocatoria, revisadas las facturas, estas le serán devueltas a “El Proveedor”, para que este a su vez las ingrese ante el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, con domicilio en Av. Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia 1ro de Mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco y teléfono 01 99 33 15 06 77, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, en días hábiles para “El Instituto”, para su trámite de pago.

La factura deberá contener los siguientes datos: nombre y dirección del inmueble donde se realizó el servicio, número de contrato, número de proveedor, número de póliza de fianza, nombre de la afianzadora y fecha de realización del servicio de acuerdo a calendario, el cual deberá ser revisado por el Jefe de Conservación de Unidad y Validado por el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

Anexo a la factura se deberá de incluir el **Anexo 1C (UNO C)**, orden de servicio.

En caso de que “El Proveedor” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, “El Instituto”, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a “El Proveedor”, las deficiencias que se deberán corregir.

b) “El Proveedor” acepta que “El Instituto”, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionara el número de cuenta CLABE a nombre de “El Proveedor”, del Banco y Sucursal que “El Proveedor” elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “El Proveedor” está contratada con Banamex, HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto “El Proveedor” deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia 1ro de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco en horario de 8:00 a 16:00, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “El Instituto” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) “El Proveedor” deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a “El Proveedor” .

Asimismo, “El Instituto” aceptará de “El Proveedor”, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“El Proveedor” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “El Instituto”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “El Proveedor” celebre contrato de cesión



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C3M0075
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-166-2023
Servicio de Mantenimiento Correctivo a
Equipos de Aire Acondicionado de las
Unidades Médicas y Administrativa del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2023

de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"El Proveedor"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor", podrá consultarla la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet de **"El Instituto"**, en la dirección electrónica www.imss.gov.mx, en la liga Portal de Transparencia (Proveedores del IMSS, Pago, Pago a Proveedores).

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

Régimen Fiscal.- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

Método de Pago.- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con **"El Instituto"**. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión "PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO".

Número de la Cuenta de la cual procede el pago.- Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión "No identificado".

Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a **"El Prestador del Servicio"**, las puede obtener en la dirección electrónica. https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml#

Unidad de Medida.- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "No aplica".

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, del Conjunto Sandino, sito en Av. Cesar Augusto Sandino 102, Colonia 1ro de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Plazo y lugar de la prestación del servicio.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL TABASCO PARA EL EJERCICIO 2023. Objeto de este requerimiento, deberán realizarse de acuerdo al calendario estipulado, en las Unidades Médicas y no médicas que se detallan en el **Anexo 1B (UNO B)** de esta convocatoria.

Condiciones y Control Administrativo para la Prestación del Servicio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C3M0075
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-166-2023
Servicio de Mantenimiento Correctivo a
Equipos de Aire Acondicionado de las
Unidades Médicas y Administrativa del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2023

Para la prestación del servicio se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Mantenimiento Correctivo

Tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario e incluir las refacciones necesarias para su ejecución sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación y/o Apoyo Técnico Delegacional, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

Los servicios de mantenimiento correctivo se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Cuando se identifique que algún equipo presente algún daño y/o falla en su funcionamiento, El Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación y/o Apoyo Técnico Delegacional realizará el reporte de servicio, a través de correo electrónico, a la cuenta de correo del proveedor establecida como contacto.
2. El proveedor deberá emitir acuse de recepción del reporte de servicio y asignar un número de reporte o folio.
3. El plazo para la atención del reporte de servicio será de 2 días hábiles a partir de la fecha de emisión del mismo, plazo en el que el proveedor deberá acudir a la Unidad Médica para realizar el mantenimiento correctivo solicitado.
4. El proveedor deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad, Administrador y/o Director de Unidad. Deberá registrar la asistencia de cada uno de sus empleados en la Bitácora de Visitas de cada inmueble.
5. El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica.
6. El proveedor deberá realizar el mantenimiento correctivo a entera satisfacción del Instituto en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contando a partir de la fecha de la autorización del servicio, por lo que el plazo queda de la siguiente manera:
 - 2 días hábiles para acudir a la Unidad Médica
 - 11 día hábil para realizar el servicio.
 - 2 días hábiles para, pruebas y entrega del equipo en óptimas condiciones de funcionamiento.
7. En caso que el mantenimiento supere el plazo de ejecución, el **proveedor deberá notificar a la Jefatura de Conservación el tiempo que se encuentre fuera de operación el equipo propiedad del Instituto, mismo que no debe exceder 10 días naturales, salvo en los casos que el Proveedor acredite mediante documentación que son refacciones o equipos de importación y que señale el tiempo de entrega en el mismo documento, siendo el tiempo máximo de entrega de 30 días naturales. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones y/o deductivas correspondientes.**



8. Todo servicio de mantenimiento correctivo deberá ser realizado dentro de las instalaciones de la Unidad Médica, por lo que el proveedor deberá llevar las refacciones, accesorios y/o consumibles y equipos de prueba o calibración necesarios para la realización del servicio.
9. El proveedor deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todos aquellas refacciones que hayan sido sustituidas para la ejecución del servicio.
10. Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del mantenimiento correctivo, el proveedor deberá requisitar la siguiente documentación:
 - ✓ Orden de servicio de la empresa.
 - ✓ Orden y entrega de servicio de la División de Conservación, **Anexo 1C (UNO C)** Bitácora de servicio de la División de Conservación, **Anexo 1D (UNO D)**
 - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
1. Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el Usuario o Jefe de Servicio Clínico, así como el Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación o Apoyo Técnico.

Accesorios y refacciones

El proveedor se obliga a suministrar los accesorios y refacciones nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad verificará previo a su suministro, conforme al tipo de servicio a realizar.

Control administrativo del servicio

Una vez realizados los servicios de mantenimiento correctivo, el Proveedor deberá realizar lo siguiente:

1. Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.
2. La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción del Instituto estará comprendida entonces por:
 - ✓ Orden de servicio de la empresa.
 - ✓ Orden y entrega de servicio de la División de Conservación, **Anexo 1C (UNO C)**
 - ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación, **Anexo 1D (UNO D)**
 - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
 - ✓ Constancia de capacitación a personal técnico y operativo realizada al término de las pruebas de funcionamiento de los equipos.
 - ✓ Factura (Para los servicios que aplique).

SEXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **23 de Septiembre del 2023 al 31 de Diciembre de 2023.**

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C3M0075
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-166-2023
Servicio de Mantenimiento Correctivo a
Equipos de Aire Acondicionado de las
Unidades Médicas y Administrativa del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2023

“**LAS PARTES**” Están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, póliza de fianza en la misma moneda en que se cotizo los servicios contratados, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley federal de instituciones de fianzas, dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como en el numeral 5.5.4.1. De las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios vigente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte de “**EL INSTITUTO**” en forma inmediata, siempre y cuando “**EL PROVEEDOR**” haya cumplido a satisfacción del instituto con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la oficina de contratos.

El Administrador del Contrato solicitará en un término no mayor a 30 días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato, la cancelación de la garantía al área contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C3M0075
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-166-2023
Servicio de Mantenimiento Correctivo a
Equipos de Aire Acondicionado de las
Unidades Médicas y Administrativa del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2023

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato a sea igual o menor a 900 (novecientos) días de unidades de medida de actualización (UMA) diario vigente para el distrito federal, podrá otorgarse mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA.

- A) Cheque certificado o de caja.
- B) Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada por la SHCP.
- C) Depósito de dinero ante el IMSS.

El cheque o el depósito serán devueltos a más tardar el segundo día hábil posterior a que el instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la prestación de los servicios correspondientes.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) En caso de estipular obligaciones adicionales, agregar los incisos que se requieran.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL INSTITUTO” Designa como Administrador del presente contrato al **Ing. Bismar Vázquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, que dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C3M0075
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-166-2023
Servicio de Mantenimiento Correctivo a
Equipos de Aire Acondicionado de las
Unidades Médicas y Administrativa del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2023

perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicara deducciones de pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR”, conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos las cuales se calcularan de la siguiente manera:

En términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento, el Instituto aplicará deductivas conforme a:

- En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (cinco por ciento) del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- Se exceda el tiempo de atención para el mantenimiento correctivo, de 15 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 0.5% (dos por ciento) del costo de mantenimiento.
- Que la persona que se presente a realizar el servicio, sea distinta de aquellas que se relacionaron como personal técnico responsable de la ejecución del servicio en el **Anexo Número 1 (Uno) (uno A)** y/o que no se identifique debidamente.
- Cuando El Proveedor no presente su facturación para pago en un periodo no mayor a 3 días después de concluido el servicio a entera satisfacción del Instituto, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 0.5% (uno punto por ciento) del servicio del importe de la factura correspondiente.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas por la prestación deficiente de los servicios.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a El Proveedor.

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 2.5% del P. U. del servicio = \$x2.5%	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
				Máximo 14 días		Días x \$\$=	2.5 x D =

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando “El Instituto”, compruebe a “El	Cuando el proveedor	Por deficiencia en el	0.5% del importe total de la	Cuando reincida	Jefe de Conservación	El Administrador



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C3M0075
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-166-2023
Servicio de Mantenimiento Correctivo a
Equipos de Aire Acondicionado de las
Unidades Médicas y Administrativa del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2023

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Proveedor" que el personal no porta uniforme lo identifique como trabajador de la empresa prestadora del servicio.	no cumpla con los estándares de imagen que ofrecen en el contrato.	cumplimiento del servicio	facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Hasta en dos días	de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	del contrato
Cuando "El Proveedor", no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio correctivo.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que las herramientas o equipos a utilizar para la prestación del servicio no son las adecuadas.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el personal no está debidamente capacitado para realizar la prestación del servicio.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5 % del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando se compruebe que "El Proveedor", no tiene registrados a sus trabajadores ante el IMSS, (Personal propuesto por el Proveedor para prestación del servicio).	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que los trabajos no fueron realizados adecuadamente.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C3M0075
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-166-2023
Servicio de Mantenimiento Correctivo a
Equipos de Aire Acondicionado de las
Unidades Médicas y Administrativa del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2023

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
			pago respectivo			
Quando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el personal se presente bajo los efectos de alcohol o algún narcótico.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Quando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Quando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que su personal presento conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de "El Instituto"	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Quando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Quando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Quando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Quando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor" que se excedió el tiempo de atención para el Mantenimiento correctivo, de 15 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Quando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Quando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que la persona que se presente a realizar el servicio, sea distinta de aquellas que se relacionaron como personal técnico responsable de la ejecución del servicio	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Quando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C3M0075
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-166-2023
Servicio de Mantenimiento Correctivo a
Equipos de Aire Acondicionado de las
Unidades Médicas y Administrativa del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2023

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
y/o que no se identifique debidamente.						

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La Deductiva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 14 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a El Proveedor.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en un atraso en el incumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios objetos del presente contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1 (UNO)**, parte integral del presente contrato **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicara las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

El Instituto de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con los solicitado, en el contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio, considerando mantenimiento correctivo cuando:

- A. Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo estipulados en las **CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y la que no debe ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de penas convencionales, objeto del servicio.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar una pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a El Proveedor.

El Proveedor autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones que se señalan en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C3M0075
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-166-2023
Servicio de Mantenimiento Correctivo a
Equipos de Aire Acondicionado de las
Unidades Médicas y Administrativa del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2023

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando "El Instituto" compruebe, que una vez transcurrido el plazo del Inicio de los servicios "El Proveedor" no se presentó a realizar el servicio correspondiente.	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	2.5% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando "El Proveedor" no realice los trabajos de mantenimiento correctivo de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato de la presente convocatoria.	Se aplicará a "El Proveedor", mientras que el servicio no se realice de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato.	2.5% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que no entregó los equipos de acuerdo a la fecha establecida.	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea entregado en el periodo acordado.	2.5% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato

El máximo de penalización es de hasta 14 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir:

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = $2.5 * 1$ hasta por 14 días de incumplimiento máximo de penalización. **POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 2.5% del P. U. del servicio = $\$x2.5\%$	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
				Máximo 14 días		Días x \$\$=	$2.5 \times D =$

POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C3M0075
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-166-2023
Servicio de Mantenimiento Correctivo a
Equipos de Aire Acondicionado de las
Unidades Médicas y Administrativa del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2023

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los anexos correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.



Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Quando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C3M0075
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-166-2023
Servicio de Mantenimiento Correctivo a
Equipos de Aire Acondicionado de las
Unidades Médicas y Administrativa del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2023

- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- n) Cuando durante la vigencia del contrato abierto se presenten 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y no haya atendido el contratista con oportunidad.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C3M0075
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-166-2023
Servicio de Mantenimiento Correctivo a
Equipos de Aire Acondicionado de las
Unidades Médicas y Administrativa del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2023

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C3M0075
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-166-2023
Servicio de Mantenimiento Correctivo a
Equipos de Aire Acondicionado de las
Unidades Médicas y Administrativa del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2023

artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **Miercoles, 27 de Septiembre de 2023.**

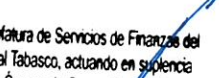
Por: “EL INSTITUTO”

Por “EL PROVEEDOR”


Dr. José David Orgaz Fernández
Apoderado Legal y Titular del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.


C. María Elena Álvarez Ochoa
Representante Legal de la Empresa
MG&B, S.A. DE C.V.
MAB080826HA6

La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.


L.C.P. Manuel Armando Pérez Domínguez, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernández Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 155 primer párrafo, fracción XXVII, inciso a) párrafo único e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Licenciado en Contaduría Pública Manuel Armando Pérez Domínguez, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de Septiembre de 2023



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C3M0075
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-166-2023
Servicio de Mantenimiento Correctivo a
Equipos de Aire Acondicionado de las
Unidades Médicas y Administrativa del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2023


Lic. Jose Pablo Broca Gamas

Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos

TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA

De acuerdo a lo establecido por los numerales 4.2.6, y 4.2.6.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público


Ing. Pedro Sánchez Asencio

Encargado de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento

ENCARGADO DEL ÁREA CONTRATANTE

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social


Ing. Bismar Vázquez Camacho

Encargado del Departamento de Conservación
y Servicios Generales

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.15, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social


Ing. Bismar Vázquez Camacho

Encargado del Departamento de Conservación
y Servicios Generales

ENCARGADO DEL ÁREA REQUIRENTE

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.1, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

**LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL CONTRATO NO. C3M0075,
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LA-50-GYR-050GYR015-N-166-2023,
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO PARA EL EJERCICIO 2023.**

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C3M0075
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-166-2023
Servicio de Mantenimiento Correctivo a
Equipos de Aire Acondicionado de las
Unidades Médicas y Administrativa del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2023

ANEXO 01 (UNO)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO;

REGLON	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UND	CANT	UNIDAD	PU	IMPORTE
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UNIDAD CONDENSADORA TIPO DIVIDIDO A 230V, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, TRAZO, MONTAJE, DESMONTAJE, ARMADO, DESARMADO, CONEXIÓN A ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA Y A LÍNEAS DE REFRIGERANTE, SOLDADURA, SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTROS DESECANTE, 4 CONTACTORES, TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL, TRANSFORMADOR, RELEVADORES DE SOBRECARGA, CUATRO VALVULAS DE CONTROL DE FLUJO, AISLANTE TERMICO, PEGAMENTO, VAPOTITE, MIRILLA DE CRISTAL, TORNILLERIA, TUERCAS, SERPENTIN DEL CONDENSADOR, DOS MOTORES VENTILADORES, DOS ASPAS, DOS SECUENCIADORES, TREINTA METROS DE CABLE 14 AWG, TREINTA TERMINALES, CUATRO REPARACIONES DE FUGAS, COMPRESORES DE ACUERDO A CAPACIDAD; PEINADO DE CABLEADO, PRUEBAS DE ARRANQUE Y FUNCIONALIDAD, FLETES, MANIOBRAS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, GARANTIAS, ALMACENAJE, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.					
	DE 25 T.R.	SERVICIO	1	VELATORIO	\$355,412.00	\$355,412.00
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UNIDAD MANEJADORA DE AIRE CON SERPENTIN DE REFRIGERACIÓN POR EXPANSIÓN DIRECTA, Y DEMÁS DATOS TÉCNICOS DE ACUERDO A PROYECTO ESPECÍFICO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, A CUALQUIER NIVEL, ARMADO, MANIOBRAS, SOLDADURA, MONTAJE SOBRE SU BASE, BARRENOS, FIJACIÓN Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ALINEACIÓN, NIVELACIÓN, CONEXIONES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y A RED DE DUCTOS, LIMPIEZA DEL SISTEMA, PRUEBAS DE FUGAS POR PRESIÓN Y VACÍO, REPARACIÓN DE FUGAS, SELLADO DE FUGAS DE AIRE, SUMINISTRO E INSTALACION DE FLECHA, RODAMIENTOS DE PARED, PISO O FLOTANTE, TURBINA, FILTROS MECANICOS, VÁLVULA DE TERMOEXPANSIÓN DRENAJE DE CHAROLA EN TUBE DE 1" DE PVC, POLEA DE MOTOR Y DE TURBINA, SELLADO CON AISLANTE TÉRMICO Y VAPOTITE; MOTOR ELECTRICO, PRUEBAS DE OPERACIÓN Y AJUSTES NECESARIOS, BALANCEO DE SISTEMAS, PUESTA EN MARCHA A SATISFACCIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
	DE 25 T.R.	SERVICIO	2	VELATORIO	\$80,125.00	\$160,250.00
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT EVAPORADORA/CONDENSADORA, CAPACIDAD TÉRMICA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FIJACIÓN, SOLDADURA, TRAZO, FORRO ARMAFLEX DE ACUERDO A LA ACAPACIDAD DEL EQUIPO, SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPRESOR DE ACUERDO PARA GAS REGRIGERANTE R- 410A, TERMINALES TIPO FASTON, CAPACITOR DE TRABAJO, TARJETA ELECTRÓNICA DEL EVAPORADOR, MOTOR ELECTRICO DE LA CONDENSADORA, MOTOR ELECTRICO DEL EVAPORADOR, TURBINA, SENSOR DE TEMPERATURA DE BULBO SECO, SENSOR DE TEMPERATURA DE TUBERIA, VALVULA DE ALTA, VALVULA DE BAJA, TUERCA DE BRONCE DE BAJA, TUERCA DE BRONCE DE ALTA, CONEXIÓN A ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA CON CABLE TIPO USO RUDO 3 X 10 Y LÍNEAS DE REFRIGERANTE, CONTROL REMOTO, PRUEBAS DE ARRANQUE Y FUNCIONALIDAD, FLETES, MANIOBRAS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C3M0075
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-166-2023
Servicio de Mantenimiento Correctivo a
Equipos de Aire Acondicionado de las
Unidades Médicas y Administrativa del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2023

REGLON	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UND	CANT	UNIDAD	PU	IMPORTE
	18,000 BTU/HR 230 V	SERVICIO	65	ZONA .3,4,5,6,Y7	2\$14,152.00	\$919,880.00
	24,000 BTU/HR 230 V	SERVICIO	167	ZONA .3,4,5,6,Y7	2\$21,452.00	\$3,582,484.00
	36,000 BTU/HR 230 V	SERVICIO	20	ZONA .3,4,5,6,Y7	2\$32,145.00	\$642,900.00
	60,000 BTU/HR 230 V	SERVICIO	8	ZONA .3,4,5,6,Y7	2\$55,152.00	\$441,216.00
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE COBRE PARA GAS REFRIGERANTE DE ACUERDO A CAPACIDAD DEL EQUIPO CON RECUBRIMIENTO DE AISLAMIENTO TERMICO (ARMAFLEZ Y CINTA DE ALUMINIO), GAS REFRIGERANTE R-410A PROPORCIONAL A UN METRO DE TUBERIA, CABLE DE ALIMENTACION 3 X 10. CONSIDERANDO FLETES, MANIOBRAS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES HASTA UNA ALTURA DE 16 METROS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, LIMPIEZA Y RETIRO DE					
	SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
	24,000 BTU/HR 230 V	M	85	UMF 47	\$1,350.00	\$114,750.00
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE, 230V, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, ELEVACIONES CON GRÚA, NIVELACIÓN, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, ARMADO, DESARMADO, CONEXION, DESCONEXION, SOLDADURA, RESISTENCIA ELECTRICA DE LOS COMPRESORES, AGENTE DE LIMPIEZA DE SISTEMA, SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS COMPRESORES DE LA CAPACIDAD DEL EQUIPO, ACEITE PARA COMPRESOR, GAS REFRIGERANTE, SENSORES DE PRESION, TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL, CONTROL DE TEMPERATURA EN RECINTO, CONTACTORES, RELEVADORES DE SOBRE CARGA, TERMINALES ELECTRICAS, CAPACITORES, TURBINA, RODAMIENTOS DE PARED, DE PISO O FLOTANTE, MOTOR ELECTRICO DEL EVAPORADOR, GUARDAMOTOR, POLEAS, BANDAS, FLECHA, TEMPORIZADOR, INTERRUPTOR PRINCIPAL, CABLEADO, CINCHOS, PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ESMALTE, VALVULA DE TERMO EXPANCIÓN, SENSOR DE TEMPERATURA, FILTROS DESHIDRATADORES, VALVULAS DE SERVICIO, VALVULAS DE PASO, MOTORES ELECTRICOS DEL SISTEMA DE CONDENSADO, LIMPIEZA DEL SISTEMA, REPARACIÓN DE CHASIS, AISLANTE TERMICO EN SISTEMA EVAPORATIVO, TUBERIA DEL DRENAJE, CORRECCIÓN DE FUGAS, PRUEBAS DE HERMETICIDAD CON VACUOMETRO, CARGA DE REFRIGERANTE, INSTALACION DE ACCESORIOS DEL SISTEMA REFRIGERANTE CON NITROGENO, PEINADO DE CABLES, EVITANDO EL HOLLIN INTERNO, PROGRAMACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
	DE 15 T.R.	SERVICIO	1	UMF 44	\$398,541.00	\$398,541.00
	DE 25 T.R.	SERVICIO	2	UMF 44	\$525,623.00	\$1,051,246.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C3M0075
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-166-2023
Servicio de Mantenimiento Correctivo a
Equipos de Aire Acondicionado de las
Unidades Médicas y Administrativa del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2023

REGLON	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UND	CANT	UNIDAD	PU	IMPORTE
6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA TIPO SCROLL ENFRIADO POR AIRE. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, ELEVACIONES CON GRÚA, MONTACARGA, ARMADO, DESARMADO, CONEXION, DESCONEXIÓN, NIVELACIÓN, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPRESORES, SERPENTIN DE CONDENSADOR, ACEITE PARA COMPRESOR, GAS REFRIGERANTE DEL SISTEMA, LIQUIDO PARA LIMPIEZA DEL SISTEMA, TARJETA MADRE, TARJETA DE CONTROL, CONTACTORES, INTERRUPTOR ELECTROMAGNETICO, TACONES, TORTUGAS, DISPLAY DEL MONITOR, RESISTENCIA ELECTRICA DE COMPRESORES, SENSORES DE FLUJO, VALVULA DE TERMOEXPANSIÓN ELECTRÓNICA, PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA DE ESMALTE, SOLDADURA, SENSOR DE TEMPERATURA, FILTROS DESHIDRATADORES, VALVULAS DE SERVICIO, VALVULAS DE PASO, MIRILLA DE CRISTAL, TERMINALES, CABLEADO DAÑADO, CINCHOS, ASLANTE TERMICO, SOPORTE, MOTORES, TORNILLERIA. EN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, RETIRO DE OXIDO, LIMPIEZA DEL SISTEMA, CORRECCIÓN DE FUGAS, PRUEBAS DE HERMETICIDAD CON VACUÓMETRO, CARGA DE REFRIGERANTE, INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DEL SISTEMA REFRIGERANTE CON NITRÓGENO, EVITANDO EL HOLLIN INTERNO, LAVADO DEL EQUIPO, PROGRAMACIÓN, ELIMINACIÓN DE PUNTOS CALIENTES, PUESTA EN MARCHA, EQUIPO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRAINTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
	DE 105 T.R. A 230V/3F/60HZ, REFRIGERANTE R-410A, 2 COMPRESOR 22.5 Y 3 DE 16.5, 6 MOTORES SISTEMA DE CONDENSADO	SERVICIO	1	HGZ 2	\$1,245,214.00	\$1,245,214.00
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA TIPO SCROLL ENFRIADO POR AGUA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, ELEVACIONES CON GRÚA, MONTACARGA, ARMADO, DESARMADO, CONEXION, DESCONEXIÓN, NIVELACIÓN, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPRESORES, SERPENTIN DE CONDENSADOR, ACEITE PARA COMPRESOR, GAS REFRIGERANTE DEL SISTEMA, LIQUIDO PARA LIMPIEZA DEL SISTEMA, TARJETA MADRE, TARJETA DE CONTROL, CONTACTORES, INTERRUPTOR ELECTROMAGNETICO, TACONES, TORTUGAS, DISPLAY DEL MONITOR, RESISTENCIA ELECTRICA DE COMPRESORES, SENSORES DE					
	FLUJO, VALVULA DE TERMOEXPANSIÓN ELECTRÓNICA, PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA DE ESMALTE, SOLDADURA, SENSOR DE TEMPERATURA, FILTROS DESHIDRATADORES, VALVULAS DE SERVICIO, VALVULAS DE PASO, MIRILLA DE CRISTAL, TERMINALES, CABLEADO DAÑADO, CINCHOS, ASLANTE TERMICO, SOPORTE, MOTORES, TORNILLERIA. EN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, RETIRO DE OXIDO, LIMPIEZA DEL SISTEMA, CORRECCIÓN DE FUGAS, PRUEBAS DE HERMETICIDAD CON VACUÓMETRO, CARGA DE REFRIGERANTE, INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DEL SISTEMA REFRIGERANTE CON NITRÓGENO, EVITANDO EL HOLLIN INTERNO, LAVADO DEL EQUIPO, PROGRAMACIÓN, ELIMINACIÓN DE PUNTOS CALIENTES, PUESTA EN MARCHA, EQUIPO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRAINTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
	DE 160 T.R. A 440V/3F/60HZ, REFRIGERANTE R-410A, 2 COMPRESOR TIPO TORNILLO DE 80T.R., 8 MOTORES SISTEMA DE CONDENSADO, MARCA TRANE	SERVICIO	1	UMF 47	\$75,142.00	\$75,142.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C3M0075
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-166-2023
Servicio de Mantenimiento Correctivo a
Equipos de Aire Acondicionado de las
Unidades Médicas y Administrativa del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2023

REGLON	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UND	CANT	UNIDAD	PU	IMPORTE
8	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA TIPO TONILLO ENFRIADO POR AIRE, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, ELEVACIONES CON GRÚA, MONTACARGA, ARMADO, DESARMADO, CONEXION, DESCONEXIÓN, NIVELACIÓN, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPRESORES, SERPENTIN DE CONDENSADOR, ACEITE PARA COMPRESOR, GAS REFRIGERANTE DEL SISTEMA, LIQUIDO PARA LIMPIEZA DEL SISTEMA, TARJETA MADRE, TARJETA DE CONTROL, CONTACTORES, INTERRUPTOR ELECTROMAGNETICO, TACONES, TORTUGAS, DISPLAY DEL MONITOR, RESISTENCIA ELECTRICA DE COMPRESORES, SENSORES DE FLUJO, VALVULA DE TERMOEXPANSIÓN ELECTRÓNICA, PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA DE ESMALTE, SOLDADURA, SENSOR DE TEMPERATURA, FILTROS DESHIDRATADORES, VALVULAS DE SERVICIO, VALVULAS DE PASO, MIRILLA DE CRISTAL, TERMINALES, CABLEADO DAÑADO, CINCHOS, ASLANTE TERMICO, SOPORTE, MOTORES, TORNILLERIA. EN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, RETIRO DE OXIDO, LIMPIEZA DEL SISTEMA, CORRECCIÓN DE FUGAS, PRUEBAS DE HERMETICIDAD CON VACUÓMETRO, CARGA DE REFRIGERANTE, INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DEL SISTEMA REFRIGERANTE CON NITRÓGENO, EVITANDO EL HOLLIN INTERNO, LAVADO DEL EQUIPO, PROGRAMACIÓN, ELIMINACIÓN DE PUNTOS CALIENTES, PUESTA EN MARCHA, EQUIPO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.					
	DE 180 T.R. A 440V/220/3F/60HZ, REFRIGERANTE R-410A, 2 COMPRESOR TIPO TORNILLO DE 90T.R., 8 MOTORES SISTEMA DE CONDENSADO, MARCA TRANE	SERVICIO	1	CONJ SANDINO	\$985,154.00	\$985,154.00
9	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UNIDAD MANEJADORA DE AIRE CON SERPENTIN DE AGUA HELADA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER NIVEL, ARMADO, DESARMADO, SELLADO DE FUGAS DE AIRE, MANIOBRAS, MONTAJE SOBRE SU BASE, BARRENOS, FIJACIÓN Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN, FLETE, ALINEACIÓN, NIVELACIÓN, CONEXIONES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y A RED DE DUCTOS, SELLADO DE DUCTOS EN LA INYECCIÓN CON LONGITUD MÍNIMA DE 5.00 M., SUMINISTRO E INSTALACION DE SERPENTIN, MOTOR, BARELOS, RODAMIENTOS, FLECHA, TURBINA, ROTOR, TUERCAS, FILTRO EN "Y", VALVULAS DE DESFOGE, COLAS DE COCHINO, TERMO POZOS, FILTROS MECANICOS, MANOMETROS, FORRO AISLANTE, FILTRO MECANICOS, GUIA DE FILTROS, TUERCAS UNIONES, ARRANCADOR, CABLEADO, TIMER, TERMINALES, POLEAS, BOTONERA, TUBERIA CONDUIT, CABLEADO DE CONTROL Y SEÑAL, DRENAJE, BANDAS, CHAROLA, PRUEBAS DE OPERACIÓN Y AJUSTES NECESARIOS, BALANCEO DE SISTEMAS, PUESTA EN MARCHA.					
	DE 30 T.R.	SERVICIO	1	HGZ 46	\$280,000.00	\$280,000.00
	DE 35 T.R.	SERVICIO	2	HGZ 46	\$285,000.00	\$570,000.00
	DE 40 T.R.	SERVICIO	2	HGZ 46	\$295,000.00	\$590,000.00
10	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO FAN & COIL 230 V INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES, ELEVACIONES CON GRUA, NIVELACIONES, ANDAMIOS Y HERRAMIENTAS, EQUIPO ARMADO Y DESARMADO, CONEXION, DESCONEXION, SOLDADURA, RESISTENCIA ELECTRICA, DE LOS COMPRESORES, AGENTE DE LIMPIEZA DEL SISTEMA, SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS COMPRESORES, DE LA CAPACIDAD	SERVICIO	4	HGZ 46 3 EQ 1 SANDINO	\$155,472.00	\$621,888.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C3M0075
 Licitación Pública Nacional
 LA-50-GYR-050GYR015-N-166-2023
 Servicio de Mantenimiento Correctivo a
 Equipos de Aire Acondicionado de las
 Unidades Médicas y Administrativa del Órgano
 de Operación Administrativa Desconcentrada
 Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2023

REGLON	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UND	CANT	UNIDAD	PU	IMPORTE
	DEL EQUIPO, ACEITE PARA COMPRESOR , REFRIGERANTE, SENSORES DE PRESION , TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL DE TEMPERATURA, EN RECINTO, CONTACTORES RELEVADORES, DE SOBRE CARGA , TERMINALES, ELECTRICAS, CAPACITORES, TURBINA, RODAMIENTOS, DE PARED DE PISO, O FLOTANTE, MOTOR ELECTRICO DEL EVAPORADOR, GUARDAMOTOR TEMPORIZADOR, INTERRUPTOR PRINCIPAL, , CABLEADO CINCHOS, PINTURA ANTICORROSIVA, PINTRA ESMALTE, VALVULA DE TERMOESPANSION, SENSOR DE TEMPERATURA , FILTROS, DESHIDRATADORES. , VALVULAS DEL SISTEMA DE CONDENSADOS, VALVULAS DE SERVICIO, VALVULA DE PASO, MOTORES ELECTRICOS DEL SISTEMA DE CONDENSADOS, LIMPIEZA DEL SISTEMA, REPARACION DEL CHASIS AISLANTE, TÉRMICO EN SISTEMA EVAPORATIVO, TUBERIA DEL DRENAJE, CORRECCION DE FUGAS, PRUEBAS DE HERMETICIDAD CON VACUOMETRO, CARGA DE REFRIGERANTE, INSTALACION DE ACESORIOS DEL SISTEMA, REFRIGERANTE, CON NITROGENO, PEINADO DE CABLES, PROGRAMACION Y PUESTA EN MARCHA LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRES, FUERA DE LA OBRA EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRESIACION Y DEMAS DERIVADOS, DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL					
					SUBTOTAL	\$12,034,077.00
					IVA	\$1,925,452.32
					TOTAL	\$13,959,529.32

Las cantidades minimas y máximas solo serán referenciales



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C3M0075
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-166-2023
Servicio de Mantenimiento Correctivo a
Equipos de Aire Acondicionado de las
Unidades Médicas y Administrativa del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2023

**DESCRIPCION Y CANTIDADES DE LOS SERVICIOS A REALIZAR EN LAS JEFATURAS DE
CONSERVACION.**

“El Instituto” requiere del **Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado de las Unidades Médicas y Administrativas**, para el **Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco** “El Proveedor” adjudicado deberá realizar el “**Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado**”, consistentes en la sustitución de componentes, refacciones, aditamentos y consumibles del equipo, así como cada una de las partes que lo integran, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil o por daños por exposición a la intemperie, limpieza interna y externa acorde al tipo de equipo que se trate, lubricación, sustitución de partes refacciones, consumibles y materiales que se requieran sin cargo adicional para “**El Instituto**” que no estén dentro de la relación del tipo de servicios con refacciones, consumibles y materiales contenidas en este Anexo No. 1 pero que sean necesarias para el buen funcionamiento mecánico, eléctrico, electrónico y eficiente del equipo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C3M0075
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-166-2023
Servicio de Mantenimiento Correctivo a
Equipos de Aire Acondicionado de las
Unidades Médicas y Administrativa del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2023

**ANEXO 1A (UNO A)
RELACION DE EQUIPOS POR INMUEBLES;**

JCU	UNIDAD	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
JCU 1	HGZ 46	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE CON SERPENTÍN DE AGUA HELADA.	DE 10 T.R.	2
			DE 15 T.R.	5
			DE 20 T.R.	8
			DE 25 T.R.	7
			DE 30 T.R.	9
			DE 35 T.R.	9
			DE 40 T.R.	7
JCU 2	HGZ 2	EQUIPOS TIPO PAQUETE	10 T.R.	1
			20 T.R.	3
			30 T.R.	1
		MINISPLIT	18,000 BTU	1
			24,000 BTU	20
		GENERADOR DE AGUA HELADA	DE 105 T.R. A 230V/3F/60HZ, REFRIGERANTE R-134a. 4 COMPRESORES DE 26 5 TR. 8 MOTORES SISTEMA DE CONDENSADO. MARCA TRANE	1
			DE 105 T.R. A 230V/3F/60HZ, REFRIGERANTE R-410a. 2 COMPRESOR 22 5 Y 3 DE 16 5. 6 MOTORES SISTEMA DE CONDENSADO. MARCA YORK	1
		UNIDAD MANEJADORA DE AIRE CON SERPENTÍN DE AGUA HELADA.	DE 25 T.R.	1
			DE 30 T.R.	2
		VENTILADOR DE EXTRACCIÓN. TIPO, GASTO	2 H.P.	6
JCU 3	UMF 5	MINISPLIT	24000BTU	2
			36000BTU	1
		MANEJADORA EQUIPO DIVIDIDO	20 T.R.	1
	UMF 7	MINISPLIT	18000 BTU/H	3
			24000 BTU/H	2
			36000 BTU/H	1
	UMF 8	MINISPLIT	18000 BTU/H	3
			24000 BTU/H	1
			36000 BTU/H	1
	UMF 9	MINISPLIT	18000 BTU/H	3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C3M0075
 Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-166-2023
 Servicio de Mantenimiento Correctivo a
 Equipos de Aire Acondicionado de las
 Unidades Médicas y Administrativa del Órgano
 de Operación Administrativa Desconcentrada
 Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2023

JCU	UNIDAD	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
			24000 BTU/H	2
			36000 BTU/H	1
	UMF 10	MINISPLIT	18000 BTU/H	3
			24000 BTU/H	2
	UMF 11	MINISPLIT	18000 BTU/H	7
			24000 BTU/H	9
			36000 BTU/H	1
	UMF 12	MINISPLIT	18000 BTU/H	3
			24000 BTU/H	1
			36000 BTU/H	1
	UMF 13	MINISPLIT	18000 BTU/H	4
			24000 BTU/H	1
			36000 BTU/H	1
	UMF 14	MINISPLIT	18000 BTU/H	4
			24000 BTU/H	1
	UMF 21	MINISPLIT	18000 BTU/H	2
			24000 BTU/H	1
			36000 BTU/H	2
		CONDENSADORA EQUIPO DIVIDIDO	12.5 T.R.	3
		MANEJADORA EQUIPO DIVIDIDO	12.5 T.R.	3
	UMF 23	MINISPLIT	18000 BTU/H	6
			24000 BTU/H	2
			36000 BTU/H	1
	UMF 25	MINISPLIT	18000 BTU/H	4
			24000 BTU/H	2
			36000 BTU/H	1
	UMF 32	MINISPLIT	18000 BTU/H	5
			24000 BTU/H	1
			36000 BTU/H	1
	UMF 41	MINISPLIT	18000 BTU/H	2
			36000 BTU/H	7
	UMF 45	CONDENSADORA EQUIPO DIVIDIDO	20 T.R.	1
			30 T.R.	1
		MANEJADORA EQUIPO DIVIDIDO	20 T.R.	1
			30 T.R.	1
		MINISPLIT	18000 BTU/H	15



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C3M0075
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-166-2023
Servicio de Mantenimiento Correctivo a
Equipos de Aire Acondicionado de las
Unidades Médicas y Administrativa del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2023

JCU	UNIDAD	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
	SUBDELEGACION	CONDENSADORA EQUIPO DIVIDIDO	7 T.R.	1
		MANEJADORA EQUIPO DIVIDIDO	7 T.R.	1
		MINISPLIT	24000 BTU/H	2
JCU 4	UMF 43	MINISPLIT	24000 BTU/H	13
		FAN & COIL	60.000 BTU/H	6
	CSS	MINISPLIT	24000 BTU/H	14
	TIENDA	MINISPLIT	24000 BTU/H	5
	ALMACEN	EQUIPOS TIPO PAQUETE	10 T.R.	1
			25 T.R.	3
			30 T.R.	1
	DELEGACION VHSA	MANEJADORA EQUIPO DIVIDIDO	15 T.R.	1
			EQUIPOS TIPO PAQUETE	30 T.R.
		GENERADOR DE AGUA HELADA	DE 180 T.R. A 440V/220/3F/60HZ, REFRIGERANTE R-410a, 2 COMPRESOR TIPO TORNILLO DE 90T.R., 8 MOTORES SISTEMA DE CONDENSADO, MARCA TRANE	1
		VENTILADOR DE EXTRACCIÓN, TIPO, GASTO.	2 H.P.	8
	TEATRO	EQUIPOS TIPO PAQUETE	30 T.R.	3
	VELATORIO	EQUIPOS TIPO PAQUETE	20 T.R.	2
			30 T.R.	2
	PRESTACIONES ECONOMICAS	MINISPLIT	24000 BTU/H	2
GUARDERIA	EQUIPOS TIPO PAQUETE	30 T.R.	3	
		20 T.R.	3	
SUBDELEGACION VHSA	EQUIPOS TIPO PAQUETE	30 T.R.	3	
		24000 BTU/H	3	
JCU 5	UMF 03	MINISPLIT	24000 BTU/H	3
		60.000 BTU/HR	1	
	UMF 18	MINISPLIT	24000 BTU/H	4
		60.000 BTU/HR	1	
	UMF 20	MINISPLIT	24000 BTU/H	2
		36000 BTU/H	1	
	UMF 22	MINISPLIT	24000 BTU/H	6
UMF 26	MINISPLIT	24000 BTU/H	4	
		60.000 BTU/HR	1	
UMF 27	MINISPLIT	24000 BTU/H	6	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C3M0075
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-166-2023
Servicio de Mantenimiento Correctivo a
Equipos de Aire Acondicionado de las
Unidades Médicas y Administrativa del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2023

JCU	UNIDAD	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
	UMF 38	CONDENSADORA EQUIPO DIVIDIDO	20 T.R.	1
		MANEJADORA EQUIPO DIVIDIDO	20 T.R.	1
		MINISPLIT	24000 BTU/H	4
	UMF No. 39	MINISPLIT	24000 BTU/H	17
			60,000 BTU/HR	2
	UMF 44	EQUIPOS TIPO PAQUETE	15 T.R.	1
			20 T.R.	2
		MINISPLIT	24000 BTU/H	9
	UMF 48	EQUIPOS TIPO PAQUETE	5 T.R.	1
			25 T.R.	2
		MINISPLIT	24000 BTU/H	5
JCU 6	HGZ No. 04	CONDENSADORA EQUIPO DIVIDIDO	15 T.R.	1
		MANEJADORA EQUIPO DIVIDIDO	15 T.R.	1
		MINISPLIT	24000 BTU/H	4
		EQUIPOS TIPO PAQUETE	20 T.R.	1
		VENTILADOR DE EXTRACCIÓN, TIPO, GASTO.	2 H.P.	4
	UMF 30	MINISPLIT	24000 BTU/H	3
	UMF 33	MINISPLIT	24000 BTU/H	3
	UMF 36	MINISPLIT	24000 BTU/H	3
JCU 7	UMF No. 47	CONDENSADORA EQUIPO DIVIDIDO	12.5 T.R.	1
		MANEJADORA EQUIPO DIVIDIDO	12.5 T.R.	1
		MINISPLIT	24000 BTU/H	6
		MINISPLIT	60000 BTU/H	1
		GENERADOR DE AGUA HELADA	DE 160 T.R. A 440V/3F/60HZ. REFRIGERANTE R-410a, 2 COMPRESOR TIPO TORNILLO DE 80T.R., 8 MOTORES SISTEMA DE CONDENSADO, MARCA TRANE	2

Las cantidades expresadas solo serán referenciales y deberán ajustarse a las precisadas previamente en el ANEXO 1 (UNO)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C3M0075
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-166-2023
Servicio de Mantenimiento Correctivo a
Equipos de Aire Acondicionado de las
Unidades Médicas y Administrativa del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2023

**ANEXO 1B (UNO B)
CALENDARIO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO;**

JCU	UNIDAD	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
JCU 1	HGZ 46			X
JCU 2	HGZ 2			X
JCU 3	UMF 5		X	
	UMF 7		X	
	UMF 8		X	
	UMF 9		X	
	UMF 10		X	
	UMF 11		X	
	UMF 12		X	
	UMF 13		X	
	UMF 14		X	
	UMF 21		X	
	UMF 23		X	
	UMF 25		X	
	UMF 32		X	
	UMF 41		X	
	UMF 45		X	
	SUBDELEGACION		X	
JCU 4	UMF 43	X		
	CSS	X		
	TIENDA	X		
	ALMACEN	X		
	DELEGACION VHSA			X
	TEATRO			X
	VELATORIO			X
	PRESTACIONES ECONOMICAS	X		
	SUBDELEGACION VHSA			X
JCU 5	UMF 03	X		
	UMF 18	X		
	UMF 20	X		
	UMF 22	X		
	UMF 26	X		
	UMF 27	X		
	UMF 38	X		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C3M0075
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-166-2023
Servicio de Mantenimiento Correctivo a
Equipos de Aire Acondicionado de las
Unidades Médicas y Administrativa del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2023

JCU	UNIDAD	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
	UMF 39		X	
	UMF 44	X		
	UMF 48			X
JCU 6	HGZ 04			X
	UMF 30			X
	UMF 33			X
	UMF 36			X
JCU 7	UMF 47			X



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C3M0075
 Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-166-2023
 Servicio de Mantenimiento Correctivo a
 Equipos de Aire Acondicionado de las
 Unidades Médicas y Administrativa del Órgano
 de Operación Administrativa Desconcentrada
 Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2023

ANEXO 1C (UNO C)
ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO;

Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación		Número de Orden:	
Delegación:	28	Nombre:			
Unidad:		ID:		Origen:	
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:		Fecha de Emisión:	
JCU:				Elaboró:	
Técnico o Empresa		Condiciones en que se encontró			
Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución		
			Hora Inicio	Hora Término	Tiempo Real
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados		
Condición final de funcionamiento			Recomendaciones		
Entrega del Servicio	Nombre:	Recibe de Conformidad	Nombre:	Fecha Entrega	
	No. Matrícula o Contrato		No. Matrícula:		
	Firma:		Firma:		

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C3M0075
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-166-2023
Servicio de Mantenimiento Correctivo a
Equipos de Aire Acondicionado de las
Unidades Médicas y Administrativa del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2023

**ANEXO 1D (UNO D)
BITÁCORA DE SERVICIO**

		Bitácora de Servicio Equipo y Mobiliario		Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios División de Conservación		
Fecha de Apertura		<input type="text" value="1"/>				
Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación				
Delegación:	<input type="text" value="2"/>	Nombre:	<input type="text" value="8"/>	Ubicación Física:		
Entidad:	<input type="text" value="3"/>	Marca:	<input type="text" value="9"/>	<input type="text" value="14"/>		
Municipio:	<input type="text" value="4"/>	Modelo:	<input type="text" value="10"/>	Fecha de fabricación o construcción:	<input type="text" value="15"/>	
Tipo de Unidad:	<input type="text" value="5"/>	Serie:	<input type="text" value="11"/>	Fecha de Instalación:	<input type="text" value="16"/>	
Unidad:	<input type="text" value="6"/>	Inventario:	<input type="text" value="12"/>	Especialidad:	<input type="text" value="17"/>	
Clave Presupuestal:	<input type="text" value="7"/>	ID del Equipo:	<input type="text" value="13"/>	Subespecialidad:	<input type="text" value="18"/>	
Núm	Fecha	Notas			Responsable	
<input type="text" value="19"/>	<input type="text" value="20"/>	<input type="text" value="21"/>			<input type="text" value="22"/>	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C3M0075
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-166-2023
Servicio de Mantenimiento Correctivo a
Equipos de Aire Acondicionado de las
Unidades Médicas y Administrativa del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2023

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIANZADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL SERVICIO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO), NÚMERO (NÚMERO DE SERVICIO) DE FECHA (FECHA DE FALLO), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE PROVEEDOR PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE (OBJETO DEL SERVICIO); LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL SERVICIO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL SERVICIO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), LA RESCISIÓN DEL SERVICIO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA (PONER CLÁUSULA DEL SERVICIO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO [DÉCIMA CUARTA]) DEL SERVICIO ARRIBA REFERIDO **D)** QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, **H)** QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C3M0075
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR015-N-166-2023
Servicio de Mantenimiento Correctivo a
Equipos de Aire Acondicionado de las
Unidades Médicas y Administrativa del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco Para el Ejercicio 2023

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000290001-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco

280001 Oficina del OOAD TABASCO

140100 Depto. Conserv y Servs Grales

Concepto: AIRE ACONDICIONADO/ CONSERVACION/ MEMO 690

Fecha Elaboración: 26/07/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 51,884,080.00
Cuenta 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 282404 Centro de Costos: 142002
Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROBANTE DE PAGOS (Servicio de 2023)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13,286.6	21,899.8	16,697.7	0.0
TOTAL											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DÍA	MESES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

Clave: 6170-009-001